

9. SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Si analizamos la normativa en vigor de obligado cumplimiento en materia acústica observaremos que el apartado correspondiente a la información a la población está presente en toda ella:

**Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental
DOCE. 189/2002, de 18 de julio de 2002**

Artículo 9. Información a la población

1. Los Estados miembros velarán por que los mapas estratégicos de ruido que hayan realizado, y en su caso aprobado, y los planes de acción que hayan elaborado se pongan a disposición y se divulguen entre la población de acuerdo con la legislación comunitaria pertinente, en particular la Directiva 90/313/CEE del Consejo, de 7 de junio de 1990, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente (13) y de conformidad con los anexos IV y V de la presente Directiva, incluso mediante las tecnologías de la información disponibles.

2. Esta información deberá ser clara, inteligible y fácilmente accesible y deberá incluir un resumen en el que se recogerán los puntos principales.

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

BOE 276/2003, de 18 de noviembre

Artículo 5. Información

1. Las Administraciones públicas competentes informarán al público sobre la contaminación acústica y, en particular, sobre los mapas de ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica. Será de aplicación a la información a la que se refiere el presente apartado la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, las Administraciones públicas competentes insertarán en los correspondientes periódicos oficiales anuncios en los que se informe de la aprobación de los mapas de ruido y de los planes de acción en materia de contaminación acústica, y en los que se indiquen las condiciones en las que su contenido íntegro será accesible a los ciudadanos.

2. Sobre la base de la información de la que disponga y de aquella que le haya sido facilitada por las restantes Administraciones públicas, la Administración General del Estado creará un sistema básico de información sobre la contaminación acústica, en el que se integrarán los elementos más significativos de los sistemas de

información existentes, que abarcará los índices de inmisión y de exposición de la población a la contaminación acústica, así como las mejores técnicas disponibles.

Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica

DOGV 4394/2002, de 9 de diciembre

BOE 9/2003, de 10 de enero

Artículo 6. Principios de la actuación pública

1. La acción de la Generalitat y de las administraciones locales se basará en el ejercicio coordinado de sus competencias conforme a los principios de prevención, reducción y corrección, por este orden.

2. Los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para:

- a) Promover la investigación en técnicas de medida, análisis, evaluación y minimización del ruido, para lo cual la Generalitat incluirá estas actuaciones en el programa del Centro de Tecnologías Limpias.**
- b) Fomentar la implantación de maquinaria, instalaciones y aparatos que generen el menor impacto acústico, mediante el empleo de la mejor tecnología disponible y económicamente viable.**
- c) Controlar, a través de las correspondientes certificaciones técnicas, la implantación de los aislamientos acústicos necesarios para conseguir niveles de inmisión sonora admisibles.**
- d) Elaborar y aplicar una planificación racional que tenga por objeto la ordenación acústica del municipio, distinguiendo las áreas que requieren una especial protección por la sensibilidad acústica de los usos que en ellas se desarrollan, de aquellas otras que estarán sujetas a una mayor intensidad sonora por las actividades que en las mismas se desarrollan.**
- e) Facilitar información sobre las consecuencias del ruido sobre la salud de las personas y sobre los usos y prácticas cotidianos que permitan disminuir los niveles acústicos.**
- f) Elaborar y desarrollar programas de formación y educación ambiental dirigidos a los ciudadanos en general y a los agentes sobre los que tiene mayor incidencia la contaminación acústica.**
- g) Abrir vías de diálogo y participación entre las administraciones públicas, los agentes económicos y sociales y los ciudadanos.**
- h) Desarrollar instrumentos económicos destinados a fomentar la implantación en las empresas de programas, procedimientos y tecnologías destinados a la prevención, reducción y control de sus emisiones sonoras.**

i) Adoptar las medidas necesarias, en el marco de la legislación específica, a fin de garantizar una buena calidad acústica de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.

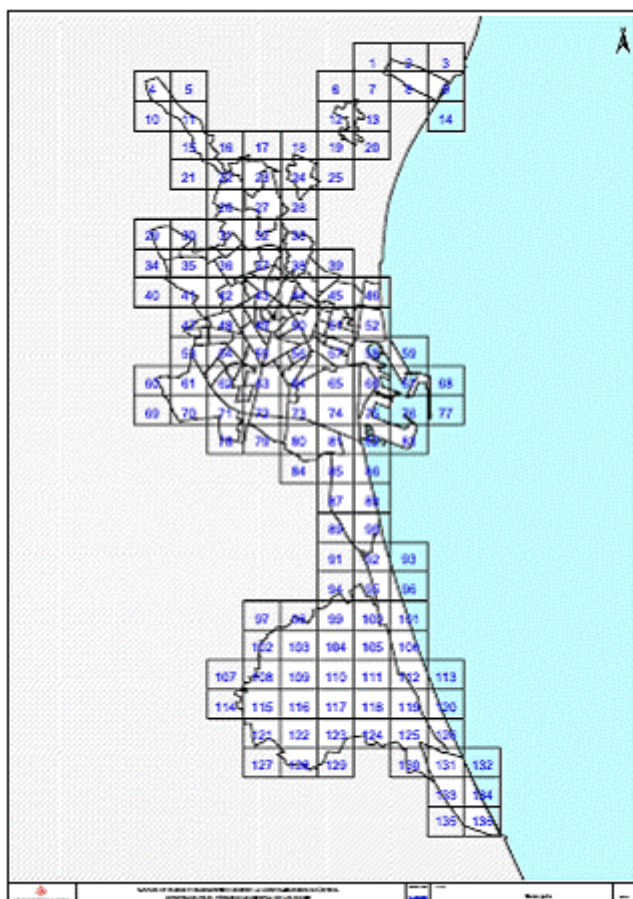
La información relativa al PAM (plan acústico municipal) está a disposición de todos los ciudadanos a través de la web municipal:

[Ayuntamiento de Valencia. Contaminación acústica](#)

Esta página web ofrece gran cantidad de información, tanto sobre el PAM por medio del Visor del ruido como de los mapas aprobados en formato pdf.

A partir del mapa guía podemos seleccionar la cuadrícula de nuestro interés, así como el periodo y la fuente de ruido que queremos seleccionar:

Mapa guía



[Ayuntamiento de Valencia. Contaminación acústica. Mapa del ruido. Mapas](#)

El visor del ruido

El objetivo de este visor es ofrecer al ciudadano una información más precisa sobre los niveles de ruido en la ciudad de Valencia. Para ello, sobre el callejero informatizado de la ciudad

podemos observar diferentes capas con niveles de ruido en distintos horarios y provocados por distintas causas para que el ciudadano pueda escoger el ruido del que desea obtener datos en cualquier momento. Para averiguar esto simplemente se debe buscar en el mapa la zona sobre la que se desea consultar y seleccionar el dato exacto del que solicita información y aparecerán distinguidas por determinados colores las zonas del mapa afectadas por éste. Aquí se tiene una visión general del sitio web, dividido en tres zonas principales, barra de herramientas, zona de información y zona de capas, búsquedas y resultados:

http://mapas.valencia.es/WebsMunicipales/mapa_ruido/ayuda_es/Inicio.htm

Del mismo modo los Planes de Acción se encuentran también disponibles en la web de contaminación acústica:

[**Ayuntamiento de Valencia. Contaminación acústica**](#)